

Sean feneridos Entodas Instancias, y Sentencias
Y Conseguido todas las pretensiones desta Ciudad
de forma que por falta de Poder, o Clausula mas
Especial, no deese detener Efecto todo lo Executado,
haviere y Dispusiere dho Sena. **Yo Miguel Lopez**
Quero de lo por si, que desde agora para quando llegare
el Caso, lo ayo bamos Y Ratificamos Como si aelle
fueramos presentes, que el Poder que se Requiere
para todo lo suso dho. Cada Cosa o parte, Es mismo
te damos General sin Limitacion a alguna Consue
Insidencias, Y Dependencias, Anesidades, Y Conexi
dades franca Libre, y General Administracion
facultad, de Jurar Incurrir, Y lo poder Substituir
En un Procurador, dos o mas, Rebozar los Substitu
tos Con Causa o sin ella Innombrar otros de nuevo
Y Contra obligacion, Y Relevarion En Derecho neces
saria, Y asi lo otorgamos Como tal Ciudad, an
te uno de los Escriuanos de su seno
Juntaamiento siendo testigos fran,
Martiner, Las qual Martiner, Y Ledo-

